ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 4 DE MARZO DE 2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TERRITORIO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de la prestación del servicio y respectivo suministro, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.

Por su parte, el articulo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El articulo 288 de la Constitución Política de Colombia establece las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el Departamento nacional de planeación es el encargado de definir la metodología del Sisbén y de orientar a los municipios para su implementación, así mismo, dicha entidad se encarga de consolidar y publicar la base nacional certificada en la cual se validad el puntaje asignado a cada persona registrada en el Sisbén.

Los municipios son los responsables de la implementación, actualización, administración y operación de la base de datos del Sisbén como el ingreso de personas a la misma o la actualización de su información.

Las entidades que administran los programas sociales, son las encargadas de establecer los requisitos, que deben cumplir las personas para acceder a estos, incluyendo el puntaje en el Sisbén, son igualmente responsables de identificar a sus beneficiarias finales con base en su presupuesto y su capacidad para atender a la población. Por ello, esta incluido en la base de Sisbén no garantiza el acceso a los programas.

De acuerdo con el articulo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el articulo 24 de la Ley 1176 de 2007 y de acuerdo al artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 corresponde al DNP definir los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficios. A continuación, encuentra el documento COMPES relacionado con la versión del Sisbén.

Campes 3877 declaratoria de importancia estratégica del sistema de identificación de potenciales beneficiarios Sisbén

El Sisbén es un registro de potenciales beneficiarios de programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano. Su objetivo principal es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población.

Para realizar la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales, el Sisbén ha establecido un esquema de articulación entre los entes territoriales y la nación para la recolección de la información y el posterior cálculo del puntaje, como se observa en la Figura 1. Este esquema consiste en la definición de competencias para cada nivel de gobierno, donde las entidades territoriales tienen la responsabilidad de realizar el levantamiento y mantenimiento de la información mediante visitas in situ a los hogares que hayan solicitado la realización de la encuesta.

La importancia de la focalización, en la asignación del gasto social es crucial, por tanto, se requiere de un instrumento robusto y con información de calidad que responde a las necesidades actuales de los programas y de cuenta de la dinámica de la situación socioeconómica de la población.

Por ello, la Secretaría De Planeación y Territorio en cumplimiento a los deberes institucionales requiere adelantar acciones encaminadas a la actualización del Sisbén en el bajo Patía, Para lo cual, es necesario contratar el apoyo logístico que incluya servicios de transporte terrestre y fluvial, alimentación hospedaje

Para efectos de determinar el valor del suministro del servicio requerido, se tuvo en cuenta las cotizaciones realizadas en distribuidores del sector del Cumbitara (N) y que hacen parte del presente estudio previo.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme al Plan de desarrollo Municipal y al Plan Institucional y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

1.1- ANALISIS DEL SECTOR:

A. CONTEXTUALIZACIÓN: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar “CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS SISBÉN IV DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA.” Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

B. ASPECTOS GENERALES:

A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos:

1.- Económico:

Productos incluidos dentro del sector: Todos los productos que están dentro del proceso hacen parte integral del sector productor y comercializador del mercado local, regional, Nacional e Internacional.

2. Técnico:

La entidad aprobó la compra de este suministro de apoyo logístico para adelantar la actualización de la base de datos Sisbén IV del municipio de Cumbitara.

Los suministros deben cumplir con los estándares de calidad avalados en Colombia. La calidad de los bienes a suministrar debe ser asegurados y garantizar por el intermediario o proveedor cuenten el mínimo de las características exigidas en el proceso.

3. Regulatorio:

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. El presupuesto estimado para este proceso es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PEOS ($10.950.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.**

Análisis de las cotizaciones:

Luego de hacer el análisis correspondiente, se determinó como presupuesto definitivo para adelantar el presente proceso de contratación de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PEOS ($10.950.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.**

2.- ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Las entidades estatales para realizar este tipo de procesos se rigen por varias normas que con el tiempo ha cambiado, por ejemplo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en donde hay lineamientos que determinan el tipo de proceso o selección a realizar. Por ejemplo: Licitaciones públicas nacionales o internacionales, selecciones abreviadas y sus modalidades (mínima cuantía, menor cuantía, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – subastas inversas, etc.). En este caso para adquirir este tipo de bienes, la modalidad de selección dependerá del monto del presupuesto como del tipo de bien o servicio a contratar, por lo cual deberá aplicarse la selección de contratistas por convocatoria pública o mínima cuantía.

A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación por convocatoria pública o mínima cuantía, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades relacionadas con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación publica, el anexo técnico y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro: Cual_ consultores
					X	X		

➢ **Identificación de Proveedores del Sector:**

En el mercado local existen varias empresas que se dedican a las actividades objeto del presente contrato.

CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

➢ **Proyección cantidades mínimas:**

En atención a lo descrito, se planea “CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS SISBÉN IV DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA.” Con un presupuesto estimado de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PEOS ($10.950.000,00)

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: “CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS SISBÉN IV DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA.”

2.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN UNSPSC:

Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**90**	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	**11**	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Clase	**16**	Facilidades para encuentros
Producto	**01**	Centros de conferencias
Código UNSPSC		**90111601**

Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**90**	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	**12**	Facilitación de viajes

Clase	**15**	Agentes de viajes
Producto	**02**	Agencias de viajes
Código UNSPSC		**90121502**

Grupo	**F**	**Servicios**
Segmento	**90**	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	**10**	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	**16**	Servicios Banqueteria y catering
Producto	**00**	
Código UNSPSC		90101600

2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía.

2.4. CLASE DE CONTRATO: Contrato de suministro de servicios

3.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
e) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
f) Cumplir con el objeto del contrato, esto es prestar los servicios y/o suministrar los bienes estipulados en la presente invitación.
g) Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
i) Presentar oportunamente los correspondientes informes, facturas o cuentas de cobro.
j) Las demás inherentes al objeto del contrato

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad de los servicios a prestar y/o bienes a suministrar.
b) Transportar y entregar los productos a suministrar en los tiempos y en el sitio de destino especificado, en coordinación con el supervisor del Contrato.
c) Entregar los bienes a suministrar con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento y el anexo técnico, garantizando la calidad de los mismos, según el Pliego de Condiciones.

d) Cumplir con el tiempo y lugar de entrega de los bienes y servicios requeridos por el supervisor del contrato en cuanto a calidad y cantidad.

e) Cumplir con las condiciones Higiénico – Sanitarias, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los consumidores.

f) La empresa de servicios de alimentos contratada para el suministro de los alimentos, se encargará de tener las instalaciones adecuadas y dotación de personal idóneo, para la preparación y empaque de los refrigerios requeridos; igualmente deberá entregarlos en el lugar, fecha y hora acordados previamente con el supervisor del contrato.

g) Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ningún tipo de alimento, todo debe ser preparado previamente a la hora del consumo.

h) Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato.

i) En el evento de presentarse alguna novedad, con la entrega, calidad y/o presentación de los alimentos, el contratista se obliga a realizar la reposición de los productos de manera inmediata y sin generar costo adicional.

j) Transportar en óptimas condiciones a los pasajeros, manteniendo las medidas necesarias que garanticen la protección y seguridad de los pasajeros que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.

k) Cumplir con las rutas establecidas por el Supervisor del contrato y modificarlas cuando el mismo lo solicite

l) Las demás necesarias, para la ejecución idónea del contrato en mención.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Transferir los recursos económicos al contratista, en los términos estipulados en el presente Contrato.

b) Velar por la correcta ejecución del objeto del Contrato.

c) Solicitar al contratista los informes y documentos que considere pertinentes, a través del supervisor del Contrato.

d) Las demás que se requieran que en desarrollo de este Contrato.

3.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

3.5. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

TRANSPORTE TERRESTRE					
DESCRIPCIÓN	**CARACTERISTICAS MÍNIMAS**	**ZONAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TRANSPORTE TERRESTRE	Camioneta Doble Cabina SW o 4WD: El vehículo será utilizado para los recorridos terrestres desde la cabecera municipal hasta centros poblados y las zonas rurales, así como para los recorridos terrestres en los centros poblados. Debe tener capacidad para transportar mínimo cinco (5) a ocho (8) personas (Adicional al conductor), modelo 2014 en adelante, cilindraje mínimo de 1590 c.c., tracción 4X4 O 4X2, dirección hidráulica, equipo de carretera completo. Durante la jornada de prestación del servicio, el vehículo deberá esperar y movilizar durante el recorrido a las zonas rurales y centros poblados al grupo y retornarlos al mismo lugar de salida, el cual debe ser en la cabecera municipal, una vez se termine la jornada programada.	Desde la cabecera municipal de Cumbitara hasta al el Corregimiento de Sidón.	5	$ 45.000	$ 225.000
		Desde el corregimiento de Sidón, a la vereda Miguel Nulpi.	5	$ 100.000	$ 500.000
		Desde la vereda Miguel Nulpi hasta la vereda Las Delicias ingresando a la vereda San José de Taitan y regreso al Corregimiento de Sidon	5	$ 70.000	$ 350.000
		Desde el Corregimiento de Sidón hasta la vereda Bocana de Mares, ingresando a las veredas La Roncadora y regreso al Corregimiento de Sidón	5	$ 70.000	$ 350.000
		Desde el Corregimiento de Sidón hasta la vereda de San Agustín, ingresando a la vereda El Desplayado y regreso al Corregimiento de Sidón	5	$ 70.000	$ 350.000
		Desde el Corregimiento de Sidón hasta la vereda Las Piedras, ingresando a las veredas La Florida y San José de Vijao y regreso al Corregimiento de Sidón	5	$ 50.000	$250.000
		Desde el Corregimiento de Sidón hasta la vereda Santa Ana, ingresando a las veredas Santa Cecilia y La Espiga	5	$ 30.000	$ 150.000
		Desde Santa Ana hasta la vereda Aguito, ingresando a las veredas Yanasara, El Balso	5	$ 50.000	$ 250.000
		Desde la vereda Aguito hasta el Corregimiento de Santa Rosa	5	$ 20.000	$ 100.000
		Desde el Corregimiento de Santa Rosa hasta el Corregimiento de Damasco	5	$ 20.000	$ 100.000
		Desde el Corregimiento de Damasco hasta la vereda La Floresta, ingresando a la vereda Guadalito y regreso al Corregimiento de Santa Rosa	5	$ 30.000	$ 150.000
		Transporte desde el Corregimiento de Santa Rosa hasta la cabecera municipal de Cumbitara	5	$ 45.000	$225.000

TRANSPORTE FLUVIAL					
DESCRIPCIÓN	**CARACTERISTICAS MINIMAS**	**RUTAS**			
TRANSPORTE FLUVIAL	Transporte fluvial tipo lancha que debe tener capacidad para transportar un mínimo de cinco (5) personas, (adicionales a la tripulación de la lancha), motor con capacidad de acuerdo a la ruta y las condiciones de navegabilidad del afluente, con chaleco salvavidas por persona en buen estado, extintor de incendios y kit de herramientas. El tiempo de servicio es de doce (12) horas por día, inicia en la vereda o lugar en el que se acuerde la salida e irá hasta el final del recorrido y luego retorno con el personal al lugar de partida inicial. El servicio de transporte deberá ser exclusivo, 100% dedicado y continuo durante cada día para el personal.	Desde la vereda Miguel Nulpi hasta Monte Alto, ingresando a la vereda Pesquería	5	$100.000	$ 500.000
		Desde la vereda Pesquería hasta Miguel Nulpi, ingresando a la vereda Guayabalito y regreso a Miguel Nulpi	5	$ 100.000	$ 500.000
		Desde el Corregimiento de Sidón hasta la vereda El Pinde, ingresando a la vereda San Martin y regreso al Corregimiento de Sidon	5	$ 50.000	$ 250.000
SERVICIO DE ALOJAMIENTO					
DESCRIPCIÓN	**CARACTERISTICAS MÍNIMAS**	**ZONAS**			
HABITACIÓN SENCILLA	1. Habitación sencilla con baño privado. 2. Televisión por cable. 3. Zona de recepción. 4. Zona Wi-fi y telefonía local.5. buscando comodidad con habitaciones confortables con servicios de agua y energía.	Corregimientos Sidón y veredas equidistantes	45	$40.000	$1.800.000
		Corregimiento Santa Rosa y veredas del Corregimiento de Damasco.	15	$ 40.000	$ 600.000
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS					
DESCRIPCIÓN	**CARACTERISTICAS MÍNIMAS**	**ZONAS**			
DESAYUNO AMERICANO	1 vaso de jugo de fruta natural, 1 porción de huevos al gusto de 100 gr, 2 rebanadas de pan blanco y/o integral, una taza de café, 30 gr de arroz cocido, porción de carbohidratos (papa, yuca, plátano	Corregimiento de Sidón y veredas.	45	$ 20.000	$ 900.000
		Corregimiento de Santa Rosa, Damasco y veredas	20	$ 20.000	$ 400.000
ALMUERZO EJECUTIVO O CENA EJECUTIVA	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocido, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), porción de verduras calientes o granos 70 gr, deberá ir acompañado de con 100 gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural	Corregimiento de Santa Rosa, Damasco y veredas.	110	$ 20.000	$2.200.000
		Corregimiento de Sidón y veredas.	40	$ 20.000	$ 800.000
					$ 10.950.000

Cronograma de las actividades a realizar.

No.	FECHAS DE VISITAS	HORA	CORREGIMIENTO / VEREDAS
1	14/03/2024	03:00 PM - 06:00 PM	Desplazamiento de la Cabecera Municipal hasta el Corregimiento de Sidón
2	15/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas MONTE ALTO Y PESQUERIA
3	16/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas GUAYABALITO Y MIGUEL NULPI
4	17/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas SAN JOSE DE TAITAN Y LAS DELICIAS
5	18/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas RONCADORA Y BOCANA DE MARES
6	19/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas DESPLAYADO Y SAN AGUSTIN

7	20/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas LA FLORIDA, SAN JOSE DEL VIJAO, Y LAS PIEDRAS
8	21/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	CORREGIMIENTO DE SIDON
9	22/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas EL PINDE, PUNTA DE VARGAS Y SAN MARTIN
10	23/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas SANTA CECILIA, LA ESPIGA Y SANTA ANA
11	24/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas YANAZARA, EL BALSO Y AGUITO
12	25/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA
13	26/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	CORREGIMIENTO DE DAMASCO
14	27/03/2024	06:00 AM - 06:00 PM	Veredas GUADUALITO Y LA FLORESTA
15	28/03/2024	07:00 AM - 10:00 AM	Desplazamiento del Corregimiento de Santa Rosa a la Cabera Municipal

Análisis Económico del Sector:

El análisis económico del sector se realizó de acuerdo al promedio o media aritmética con a las cotizaciones mencionadas.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el articulo 94 literal C, ley 1474 de 2011 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el MENOR PRECIO OFRECIDO, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas.

3.7. PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar como proponentes en el presente proceso personas naturales y jurídicas cuya actividad comercial u objeto social se relacione directamente con el objeto del contrato para lo cual anexará copia del registro mercantil o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PEOS ($10.950.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características de los bienes a suministrar junto con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato.

4.1.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Cumbitara – Nariño cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente al valor del presente contrato en un solo pago a la presentación del informe final previa certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado para tal efecto pagaderos mediante presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe del contratista y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

4.2.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de hasta QUINCE (15) DÍAS, contados desde la suscripción del acta de inicio, y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación bilateral.

Los cuatro (4) meses adicionales forman parte del término de duración del presente contrato, sin embargo, son independientes del término dentro del cual el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del mismo**.**

4.3.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Cumbitara y sus corregimientos – Nariño.

5.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	VALOR
2024000226	26-02-2024	$10.950.000,00

6.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

6.1 CONVOCATORIA MIPYMES

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifieste interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De

conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Municipio de Cumbitara en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7.- GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio NO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

8.- SUPERVISIÓN: La supervisión y control estará a cargo de EL MUNICIPIO, por intermedio del SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N).

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del

contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y ONTRACTUALES: Respecto personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato	100%	Asume el riesgo el contratista.
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	100%	Asume el riesgo el contratista.
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados	100%	Asume el riesgo el Municipio.
RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR EL MUNICIPIO: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por e Municipio de Cumbitara–Nariño	100%	Asume el riesgo el Municipio.
RIESGO EN EL TRANSPORTE: En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega del objeto de esta invitación pública	100%	Asume el riesgo el contratista.
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	100%	Asume el riesgo el Municipio

10. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS: Certifico que los presentes estudios previos fueron elaborados conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo lo atinente para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

(FIRMADO EN ORIGINAL)

NANCY DEL CARMEN MUÑOZ
Secretaria de Planeación Territorio